GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIALE IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LI Nº3990

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2006.-

LEYES

LEY Nº 2900

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LE Y

Artículo 1.- RAHFIC AS E el Decreto Provincial Nº 1223/06 y sumodificatorio Decreto Provincial Nº 2252/06, por el que se dispone el otorgamiento de un "Adicional por mayor riesgo", a partir del día 1º de Mayo de 2006, de carácter no remunerativo, por la suma de Pesos Doscientos (\$200,00), para todo el personal policial en actividad.Artículo 2.- CO MUNIQ UESE al Poder Ejecuti-

Artículo 2.- COMUNIQUES E al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E-

DADA EN SALA DES ESIO NES: RIO GALLE-GOS; 10 de Agosto de 2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1º E/E de la Presidencia Honorable Cámara de Diputados JORGEMANUEL CABEZAS Secretario General

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECRETO Nº 2285

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2006.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Agosto de 2006 mediante la cual se RATIFIC A el Decreto Provincial N°1223/06 y su modificatorio Decreto Provincial N°2252/06, por el cual se dispone el otorgamiento de un "ADICIONAL POR MAYOR RIESGO", a partir del día 1° de Mayo del año 2006, de carácter no remunerativo, por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00.-) para todo el Personal Policial en actividad, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por losArtículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- PRO MULGASE, bajo el N° 2900 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Agosto de 2006 mediante la cual se RATIFIC A el Decreto Provincial N° 1223/06 y su modificatorio Decreto Provincial N° 2252/06, por el cual se dispone el otorgamiento de un "ADICIONAL POR MAYOR RIESGO", a partir del día 1° de Mayo del año 2006, de carácter no remunerativo, por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00.-) para todo el Personal Policial en actividad.

Policial en actividad.-Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno -

de Gobierno.-Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficialy, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-DanielAlberto Varizat

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO
Vice gobern ador
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DANIEL ALBERTO VARIZAT
Ministro de Gobierno
Sr. RO Q UE ALFREDO OC AMPO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobern ación
Lic. JUAN ANTO NIO BO NTEMPO
Ministro de Economía
y O bras Públicas
Sra. NELIDA LEONO RALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRAC IELAES TEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GO NZALEZ
Fiscal de Estado

LEY Nº 2901

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LE V

Artículo 1.- El Fondo de Asistencia Financiera al Sistema Provincial de Salud estará compuesto por todos los Establecimientos Asistenciales dependientes del Estado Provincial creados y a crearse y tendrá por objetivo:

a) Financiar necesidades de infraestructura, equipamientos, materiales, gastos de funcionamiento, bonificaciones especiales del personal y retribuciones especiales a profesionales no vinculados.

b) Posibilitar la canalización de fondos financieros provenientes de convenios concertados entre la Subsecretaría de Salud Pública y las Obras Sociales, Mutuales, Aseguradoras y Empresas en el marco de lo dispuesto en elArtículo 6 de la presente Ley.

Artículo 2.- El Fondo de Asistencia Financiera al Sistema Provincial de Salud obtendrá sus recursos de

a) Las partidas destinadas a Hospitales Públicos y Establecimientos Asistenciales en general por programas de salud e investigación;

b) El producido por el cobro de aranceles que los mencionados Establecimientos Asistenciales percitan por los servicios de atención médica, odontológica, de análisis clínicos; prestaciones farmacéuticas o de medicamentos y paramédicas que se brinden a pacientes protegidos por obras sociales, mutuales, seguros u otros organismos oficiales o privados que tengan a su cargo la asistencia de sus afiliados, sus familiares y adherentes, o del personal de que ellos dependan, y a pacientes que no estando protegidos por las Instituciones mencionadas cuenten con recursoseconómicos suficientes para solventar las prestaciones que se les efectúen. En todos los casos, los aranceles se fijarán de acuerdo a lo establecido por la autoridadcompetente.

Artículo 3.- Sin perjuicio del cobro de aranceles aludido será obligatoria la prestación de servicios en forma gratuita a todos aquellos pacientes carentes de recursos que así lo soliciten.

Artículo 4.- En ningún caso, se subordinará la atención de las urgencias médicasa los trámites derivados de la presente Ley.

Artículo 5.- Quedan exceptuados del pago de aranceles los servicios que se presten en cumplimiento de las acciones de promoción y protección de la salud y de acciones destinadas a patologías determinadas por planes especiales que fije la Subsecretaría de Salud Pública, sean del orden Nacional y/o Provincial.

Artículo 6.- La Subsecret aría de Salud Pública pro-

moverá y celebrará convenios con obras sociales, mutuales, aseguradoras y empresas en los cuales se establecerá la modalidad, tiempo y plazo de pago de las prácticas médico-asistenciales, estando autorizado a facturar hasta tanto se celebre el convenio. Podrá realizar convenios con las mismas y particulares para catastro, exámenes pre-ocupacionales, ocupacionales y de salud.

Artículo 7.- Los recursos ingresados a cada establecimiento asistencial por prestaciones médico-asistenciales se distribuirán de la siguiente manera:

a) del honorario:

1.-80% para el profesional actuante;

2.-20% para un fondo especial denominado "Fondo Jerárquico" a distribuir entre el director, directores asociados, jefes de departamentos y jefes de servicios; salvo que opten por lo establecido en el punto 1.

b) del ingreso restante por todo concepto:

- 1.- 60% en concepto de bonificación para el estímulo y reconocimiento de la actividaddel personal de cada sector, exceptuados los agentes que pueden generar honorarios, cubiertos por el inciso a).
- 2.- 40% para financiar necesidades de infraestructura, equipamiento, materiales, gastos de funcionamiento, insumos, capacitación e investigación, honorarios y retribuciones a terceros.
- 3.- Quedan excluidos de la distribución referida en el apartado 1) los ingresos por provisión de medicamentos.

c) delingreso por prestaciones especiales:

Para el caso de que ingresaren fondos provenientes de contratos especiales de prestaciones, la Subsecretaría de Salud Pública determinará la modalidad de distribución.

Artículo 8.- En ningún caso los importes a distribuir a cada agente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 Inciso a) –apartado 1 y Artículo 7 Inciso b) – apartado 1, podrán superar una vez y media los ingresos salariales brutos del mismo. Toda cifra que resulte excedente de dicho límite engrosará el fondo previsto en el Artículo 7 Inciso b) – apartado 2.

Artículo 9.- Los recursos provenientes del Fondo de Asistencia Financiera al Sistema Provincial de Salud serán distribuidos mensualmente de acuerdo a los montos ingresados y efectivizados en el sistema durante el período comprendido entre el primero y el último día del mes inmediato anterior, en las proporciones y bajo las modalidades fijadas en los artículos precedentes y auditadas por el Ministerio de Asuntos Sociales.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Asuntos Sociales reglamentará lasformas de categorización de los pacientes.

Artículo 11.-Los recursos originados por la aplicación de la presente Ley serán percibidos y administrados directamente por los establecimientos asistenciales.

Artículo 12.- Alos fines establecidos en la presente Ley, créase en el ámbito de cada Establecimiento Asistencial una cuenta especial que se denominará Fondo de Asistencia Financiera al Sistema Provincial de Salud.

Artículo 13.-Alos fines establecidos en la presente Ley será autoridad de aplicación la Subsecretaría de Salud Pública.

Artículo 14.- La reglamentación deberá ser aprobada en el plazo de sesenta (60) días de promulgada la presente Ley.

Artículo 15.- DERO GASE las Leyes Nº 2036, 2219, 2266, 2713, 2826, 2883 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 16.- CO MUNIQ UESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-

LLEGOS; 10 de Agosto de 2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1 E/E de la Presidencia Honorable Cámara de Diputados JORGEMANUEL CABEZAS Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO Nº 2295

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2006.-

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Agosto de 2006, relacionada con el Fondo de Asistencia Financiera al Sistema Provincial de Salud, el cual estará compuesto por todos los Establecimientos Asistenciales, dependientes del Estado Provincial creados v a crearse:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el Nº 2901 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Agosto de 2006, relacionada con el Fondo de Asistencia Fi-nanciera al Sistema Provincial de Salud, el cual estará compuesto por todos los Establecimientos Asistenciales, dependientes del Estado Provincial crea-

dos y acrearse.-Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del

Despacho de Asuntos Sociales.-Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficialy, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Roque Alfredo Ocampo

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1859

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2006 -

VISTO: El Expediente GOB-Nº 108.864/06; y CONSI DER ANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio suscripto con fecha 3 de Mayo del año 2006, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto SANCHO y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal BILLO NI, para la Implementación del Programa de Becas de Material de Estudio para los alumnos de la Unidad Académica de Caleta Olivia;

Que por el citado Convenio LA PROVINCIA se compromete a otorgar a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, un aporte no reintegrable con cargo arendir cuenta documentada de su inversión, destinado integramente a fortalecer la permanencia de los alumnos, mediante la entrega de material de estudio impreso y fotocopiado o mediante la adquisición de bibliografía en formato papel o digital para consulta y/o préstamo de la Biblioteca de la citada UnidadAcadé-

Oue para su concreción se cuenta con el crédito suficiente en el presupuesto en vigencia, obrando a fojas 5/7 el correspondiente formulario de ejecución del gasto;

Que nada obstapara proceder en consecuencia; Por ello y atento a la Nota SLyT-N° 1940/06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 11;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1º.- RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio, suscripto con fecha 3 de Mayo de 2006 entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto SANCHO y la Universidad Nacionalde la Patagonia Austral, represent adapor su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, para la Imple-mentación del Programa de Becas de Material de Estudio para los alumnos de la Unidad Académica de Caleta Olivia, el cual forma parte integrante del presente.Artículo 2º.- O TO RGAS Eun Aporte no Reinte-

grable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de PESOS SETENTA MILCUATRO CIENTOS (\$ 70.400.-) a favor de la Universidad de la Patagonia Austral, en la persona de su Rector Ingeniero Héctor Aníbal BILLO NI, destinado integramente al cumplimiento de la finalidad establecida en el Artículo 1º, y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-Artículo 3º.- Por Tesorería General de la Provin-

cia, previa intervención de Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, ABO-NES E a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en la persona de su Rector Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, la suma de PESOS SEIENTA MILCUATROCIENTOS (\$ 70.400.-).-

Artículo 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUN-CION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Edu-cación Superior y Universitaria – SECCION: Ero-gaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTI-DA PARCIAL: Transferencias a Universidades Na-cionales. PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias cionales – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Universidades Nacionales para Financiar Gastos Corrientes – U.N.P.A.-, del Ejercicio 2006.-Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento

de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6º.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Tesorería y Contaduría General y, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO Nº 1860

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2006.-

VISTO:

El Expediente GOB-Nº 108.865/06; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio suscripto con fecha 3 de Mayo del año 2006, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto SANCHO y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal BILLO NI, para la Implementación del Programa de Becas Alimentarias en la Unidad Académica de Río Gallegos:

Que por el citado Convenio LA PROVINCIA se compromete a otorgar a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, un aporte no reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinado íntegramente al suministro del servicio de merienda v cena a los alumnos de la citada Unidad Académica:

Que para su concreción se cuenta con el crédito suficiente en el presupuesto en vigencia, obrando a fojas 6/8 el correspondiente formulario de ejecución del gasto;

Que nada obstapara proceder en consecuencia; Por ello y atento a la Nota SLyT-N°1939/06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 12;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1º.- RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio, suscripto con fecha 3 de Mayo de 2006 entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto SANCHO y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representadapor su Rector, Ingeniero Héctor Anibal B ILLO NI, para la Implementación del Programa de Becas Alimentarias en la Unidad Académica de Río Gallegos, el cual formaparte integrante del presente.-

Artículo 2º.- O TO RGASE un Aporte no Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de PESOS SETENIA Y CUATRO MIL (\$74.000.-) a favor de la Universidad de la Patagonia Austral, en la persona de su Rector Ingeniero Héctor Aníbal BILLO NI, destinado integramente al cumplimiento de la finalidadestablecida en el Artículo 1º, y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

Artículo 3°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación. ABO -NESE a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en la persona de suRector Ingeniero Héctor Aníbal BILLO NI, la suma de PESOS SEIENTA Y CUATRO MIL (\$ 74.000.-).-

Artículo 4°.- EL GASTO que demande el cumplimient o del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación -ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Educación Superior y Universitaria - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Universidades Na DAPARCIAL: Transferencias a Universidades Nacionales – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Universidades Nacionales para Financiar Gas-

tos Corrientes – U.N.P.A.-, del Ejercicio 2006.-Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento

de la Secretaría General de la Gobernación.-Artículo 6°.- PAS E al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Tesorería y Contaduría General y, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHI-VESE -

Sr. SANCHO-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO Nº 1861

RIO GALLEGOS. 29 de Junio de 2006 .-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 108.866/06; y CONSI DER AND O:

Oue por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio suscripto con fecha 3 de Mayo del año 2006, entre el *Gobierno de la Provincia de* Santa Cruz, representada por el señor Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto **SANCHO** y la *Universidad Nacio*nal de la Patagonia Austral, representada por su Rector, Ingeniero HéctorAníbal BILLO NI, para la Implementación del Programa de Transporte para Alumnos de la Unidad Académica de Puerto San Julián:

Oue por el citado Convenio LA PROVINCIA se compromete a otorgar a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, un aporte no reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinado en forma íntegra apropiciar y facilitar la asistencia a clase de los alumnos no residentes en la localidad de Puerto San Julián:

Que para su concreción se cuenta con el crédito suficiente en el presupuesto en vigencia, obrando a fojas 6/8 el correspondiente formulario de ejecución

Que nada obstapara proceder en consecuencia; Por ello y atento a la Nota SLyT-Nº1937/06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 12;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio, suscripto con fecha 3 de Mayo de 2006 entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto SANCHO y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, para la Implementación del Programa de Transporte para Alumnos de la Unidad Académica de Puerto San

Julián, el cual forma parte integrante del presente. Artículo 2°.- O TO RGAS E un Aporte no Reinte-grable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000.-) afavor de la Universidad de la Patagonia Austral, en la persona de su Rector Ingeniero Héctor Aníbal BILLO NI, destinado íntegramente al cumplimiento de la finalidad establecida

en el Artículo 1°, y en un todo de acuerdo a los consi-

derandos del presente.-Artículo 3º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, ABO-NESE a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en la persona de suRector Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, la suma de PESOS TREINTAY DOS MIL (\$ 32.000.-).-Artículo 4º.- EL GAS TO que demande el cumpli-

miento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCT ER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUN-CION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Educación Superior y Universitaria – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PART IDAP RINCIPAL: Transferencias – PART IDAPARCIAL: Transferencias a Universidades Nacionales – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Universidades Nacionales para Financiar Gastos Corrientes – U.N.P.A.-, del Ejercicio 2006.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 6º.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Tesorería y Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHI-VESE.-

Sr. SANCHO-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO Nº 1862

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2006.-

VISTO:

El Expediente GOB-Nº 108.867/06; y

CONSIDERANDO:

Oue por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio suscripto con fecha 3 de Mayo del año 2006, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto SANCHO y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal BILLO NI, para la Implementación del Programa de Becas Ali-mentarias en la UnidadAcadémica de Río Tur-

Que por el citado Convenio LA PROVINCIA se compromete a otorgar a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, un aporte no reintegrable con cargo arendir cuenta documentada de su inversión, destinado íntegramente al suministro del servicio de merienday cena a los alumnos de la citada Unidad Académica:

Que para su concreción se cuenta con el crédito suficiente en el presupuesto en vigencia, obrando a fojas 6/8 el correspondiente formulario de ejecución del gasto:

Que nada obsta para proceder en consecuencia; Por ello y atento a la Nota SLyT-Nº 1938/06, emi-tida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 12;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio, suscripto con fecha 3 de Mayo de 2006 entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto SANCHO y la *Universidad Nacional de la Patagonia Austral*, representada por su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, para la Implementación del Programa de Becas Alimentarias en la Unidad Académica de Río Turbio, el cual

rate a Chitada Academica de Rio Intrito, el cual forma parte integrante del presente.

Artículo 2º.- O TO RGASE un Aporte no Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de PESOS CINCUENTAY DOS MILO CHO CIENTOS (\$ 52.800.-) a favor de la Universidad de la Patagonia Austral, en la persona de su Rector Ingeniero Héctor Aníbal BILLO NI, destinado integramente al cumplimiento de la finalidad establecida en el Artículo 1°, y en un

todo de acuerdo a los considerandos del presente.-Artículo 3º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABO**-NESE a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en la persona de su Rector Ingeniero Héctor

Aníbal BILLO NI, la suma de PESOS CINCUEN-TAY DOS MILO CHO CIENTOS (\$ 52.800.-).

Artículo 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo alANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación -ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUN-CION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Edu-cación Superior y Universitaria – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTI-DAPARCIAL: Transferencias a Universidades Nacionales – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Universidades Nacionales para Financiar Gas-

tos Corrientes – U.N.P.A.-, del Ejercicio 2006.-Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-Artículo 6º.- PAS E al Ministerio de la Secretaría

General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Tesorería y Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Roque Alfredo Ocampo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1863

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2006.-Expediente MG-N° 581.142/06.-

ELIMINASE, a partir del día 1º de Julio del año 2006, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Cultura, una (1) Categoría 10 - Personal Administrade Cuentas – ITEM: Unico, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio

TRANSFIERASE, a partir de día 1º de Julio del año 2006, al ANEXO: Tribunal de Cuentas – ITEM: Unico, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo – Categoría 10, señora Silvia Milena **SORANI** (D.N.I. N°26.325.477), proveniente delANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultu-

DECRETO Nº 1864

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2006.-

ENCARGASE, a partir del día 30 de Junio del año 2006, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno, al señor Ministro Secretario en el Departa-mento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo O C AMPO .-

DECRETO Nº 1865

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2006.-

ENCO MIENDAS E, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz a la señora Vicepresidente Primera de la Honorable Cámara de Diputados, doña Selva Judit **FORSTMANN**.-

DECRETO Nº 1866

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2006.-

ENCO MIENDASE, a partir de día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Pro-vincia de Santa Cruz a la señora Vicepresidente Seunda de la Honorable Cámara de Diputados, doña Miriam Analía AGUIAR.-

DECRETO Nº 1869

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2006.-Expediente MEOP-Nº 409.315/06.-

ELIMINAR a partir de día 1° de Julio del año 2006, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Presupuesto, Una (1) Categoría 19 – Personal Administrativo y Técnico y CREAR, en el ANEXO: Honorable Tribunal de Cuentas – ITEM: Unico, Una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2006.-

TRANSFIERASE a partir del día 1º de Julio de 2006, al ANEXO: Honorable Tribunal de Cuentas –

ITEM: Unico, a la agente de Planta Permanente -Agrupamiento: Administrativo – Categoría 19, señora Rosa Isabel **MUÑO Z** (D.N.I. Nº 12.777.758) dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas- ITEM: Presupuesto.-

DECRETO Nº 1870

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2006.-Expediente CSS-Nº 293.186/06.-

ELIMINASE a partir del día 1º de Julio del año 2006 en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales – ITEM: Unico, Una(1) Categoría 10, Personal: Administrativo y Técnico y CREASE en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 10 de igual

Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2006.-TRANSFIERASE a partir del día 1º de Julio del año 2006 al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Consejo Agrario Provincial, Odia Publicas – IT E.M. Collsejo Agiario Frovinciar, a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 10, señora Natalia Florencia YBARRA (D.N.I. Nº 26.324.498), prove-niente del ANEXO: Caja de Servicios Sociales – IT EM:

DECRETO Nº 1871

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2006.-Expediente CSS-N° 293.187/06.-

ELIMINASE a partir del día 1º de Julio del año 2006 en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico, Una(1) Categoría 10, Personal: Administrativo y Técnico y CREAS E en el ANEXO: Tri-bunal de Cuentas – ITEM: Unico, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2006.

TRANSFIERASE a partir del día 1° de Julio del año 2006 al ANEXO: Tribunal de Cuentas – ITEM: Unico, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo – Categoría 10, señora María Luciana **FLORIDIA** (D.N.I. N° 28.139.354), proveniente del ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ÎT EM: Unico.-

DECRETO Nº 1872

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2006.-Expediente MAS-Nº 203.335/06.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Julio del año 2006. la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente-Categoría 14 – Agrupamiento: Servicios Generales, don Miguel Angel CUEVAS (Clase 1957 – D.N.I. Nº 13.582.695), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO Nº 1873

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2006.-Expediente MSGG-Nº 308.280/06.-

AUTO RIZAS E al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Graciela Susana **DELFINO** (D.N.I. N° 13.238.169), por el período comprendido entre el día 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, para cumplir funciones en el ámbito de este Ministerio, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENT OS UNO CONTREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.201,31.-) más Adicional y Asignaciones Familiares que por Ley le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que de-

mande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL CIENTO CIN-CUENTACON OCHENTA CENTAVOS (\$9.150,80), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central-FI-NALIDAD: Administración Gubernamental – FUN-CION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECT OR: Operación – PART IDA PRIN-CIPAL: Gastos en Personal – PART IDA PARCIAL: Personal Temporario – PART IDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo (\$ 4.250,80) – Complementos (\$4.900,00) del Ejercicio 2006.-

DECRETO Nº 1874

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2006.-Expediente MSGG-N° 308.469/06.-

AUTO RIZAS E, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con las señoritas Fabiola Alejandra TAPIA PAREDES (D.N.I. N°18.830.045) y Mariángeles MEDINA (D.N.I. N°28.748.593) por el periodo comprendido entre eldía 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, para cumplir funciones inherentes a su profesión como Técnicas Superioresen Comercio Exteriory Aduana con prestación de servicios en el Secretaría de Estado de la Producción, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 18, de PESOS UN MILTRES CIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.334,98) cada una, incluido el Adicional por Título, más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedoras atodos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PART IDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PART IDA PARCIAL: Personal Temporario (\$ 20.683,74) - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo (\$ 10.883,74) / Complemento: (\$ 9.800,00), del Ejercicio 2006.-

DECRETO Nº 1875

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2006.-Expediente MAS-Nº 217.217/04.-

AUTO RIZAS E, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mirta Gladis FIERRO (D.N.I. № 24.649.509), para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Junio al 31 de Diciembre del año 2006, en base a Una (1) Categoría 10 − Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de laAdministración Pública Provincial aprobado mediante Ley № 813 y modificado por Ley № 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto № 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para laAdministración Pública Provincial.-

DECRETO Nº 1876

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2006.-

REINTEGRAR a susfunciones, a partir del día 04 de Julio del año 2006, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, don Daniel Alberto VARIZAT.-

DECRETO Nº 1877

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2006.-Expediente MG-Nº 582.295/06.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$54.298,00.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar gastos de pasajes para veinte (20) personas, imprenta, papelería, publicidad, sonido, cachets artísticos, alojamiento, comida e imprevistos que demandará la realización de la Velada Patriótica Popular, en el Gimnasio del Boxing Club el día 8 de Julio del corriente año -

AFEC TAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto)- SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2006.-

AUTO RIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de veinte (20) pasajes aéreos por los tramos comprendidos y establecidos en cada caso por la Subsecretaría de Cultura.

ABO NAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO Nº 1878

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2006.-Expediente MG-Nº 582.314/06.-

DECLARASE "Poncho Santacruceño", el que representaráa la Provincia, al modelo diseñado por el señor Francisco José **MILICEVIC** (D.N.I.N° 20.139.257), seleccionado mediante Concurso Provincial, dispuesto por Ley N° 2799, expresándose público reconocimiento al autor de la obra, sobre cuyo modelo que forma parte integrante del presente se copiarán todas sus reproducciones.-

DECRETO Nº 1879

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2006.-Expediente CPE-Nº 623.053/06.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Julio de 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Sistema de Computación y Datos – Categoría 20, señor Ricardo Raúl SAZATO RNIL (Clase 1950 – D.N.I.№ 8.385.536), con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Educación General Básica, con situación derevista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Educación General Básica, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.

DECRETO Nº 1880

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2006.-Expediente MSGG-N° 308.321/06.-

AUTO RIZAS E al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Mirtha Marcela ES-PINA (D.N.I.Nº 16.029.600), por el período comprendido entre el día 1º de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, paracumplir funcionesen LU85 Canal 9, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS UNO CON TREINTAY UN CENTAVOS (\$ 1.201,31.-) más Adicionales y Asignaciones Familiares que por Ley le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora, a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agustes que se establezcan a favor de los agustes de la Administración Pública Provincial

agentes de la Administración Pública Provincial.-**DEJASE ES TABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOSNUEVE MIL CIENTO CINCUENTACON OCHENTACENTAVOS (\$ 9.150,80), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECT OR: Operación – PART IDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PART IDA PARCIAL: Personal Temporario – PART IDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo (\$ 4.250,80) – Complementos (\$ 4.900,00) del Ejercicio 2006.-

DECRETO Nº 1887

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2006.-Expediente MAS-N° 202.437/06.-

AUTO RIZAS E, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicioscon laseñora Alicia Beatriz GO MEZ (D.N.I. Nº 22.427.343), para desempeñarse en Servicios Generales en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1º de Junio al 31 de Diciembre del año 2006, en base a Una (1) Categoría 10 — Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado mediante Ley Nº 813 y modificado por Ley Nº 1084 y conforme alo establecido en el Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal

para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO Nº 1888

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2006.-Expediente MAS-N° 201.457/06.-

AUTO RIZAS E al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Dora Mirta PETASNE (D.N.I. Nº 13.482.363), para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, entre las fechas 1º de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 22 – Agrupamiento: "C" – Grado: VI – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIAy en lostérminos del Decreto Nº 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFEC TAS E el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de
Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION:
Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PART IDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PART IDA PARCIAL:
Personal Temporario, del Ejercicio 2006.FACULTAS E, al Ministerio de Asuntos Sociales

FACULTAS E, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO Nº 1889

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2006.-Expediente MAS-N° 202.636/06.-

AUTO RIZAS E, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Paola Andrea ES PINA (D.N.I. Nº 31.495.924), para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Seccional de Las Heras entre las fechas 1° de Junio al 31 de Diciembre del año 2006, en base a Una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado mediante Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y conforme alo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.

DECRETO Nº 1890

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2006.-Expediente MAS-N° 202.639/06.-

AUTO RIZAS E al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Olga Analia TAPIA (D.N.I. Nº 31.834.266), para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIONNº 157 PROYECTO Nº 259/06 SANCIONADO 27/7/06

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES UELVE:

Artículo 1°.- SO LIC ITAR al Poder Ejecutivo Provincial, disponga las acciones conducentes a fin de conceder en comodato, en esta ciudad capital, un inmueble a favor de la Asociación Santacruceña de Enfermería (A.S.E.), en el cual desarrollarán diversas actividades relacionadas a la organización y a la capacitación del recurso humano.

Artículo 2°.- CO MUNIQ UES E al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Economía y Obras Pú-

blicas, Ministerio de Asuntos Sociales; Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, Asociación Santacruceña de Enfermería, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E.-

DADA EN SALA DES ESIONES: RIO GALLE-

GOS; 27 de Julio de 2006.-RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 157/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1° E/E de la Presidencia Honorable Cámara de Diputados JORGEMANUEL CABEZAS Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 158 PROYECTO Nº 262/06 SANCIONADO 27/7/06

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES UELVE:

Artículo 1º.- SO LICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, analice la factibilidad de construir un gasoducto

valicali, aliance la factionidad de construit un gassedato para proveer de gas natural al Paraje Lemarchand.

Artículo 2°.- CO MUNIQ UES E al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLE-GOS; 27 de Julio de 2006.-RESO LUCION REGISTRADA BAJO EL Nº

158/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1° E/E de la Presidencia Honorable Cámara de Diputados JORGEMANUEL CABEZAS

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 159 PROYECTO Nº 269/06 SANCIONADO 27/7/06

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES UELVE:

Artículo 1º.- SO LICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, se arbitren los medios necesarios para la construcción de un Cuartel de Bomberos de la Policía Provincial, en la Zona Alta de la localidadde El Calafate.

Artículo 2°.- CO MUNIQ UES E al Poder Ejecuti-vo Provincial, Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, Municipalidad de El Calafate, dése al Boletín

Oficial y cumplido, ARC HIVES E-DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLE-

GOS; 27 de Julio de 2006.-RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1 E/E de la Presidencia Honorable Cámara de Diputados JORGEMANUEL CABEZAS

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 160 PROYECTO Nº 270/06 SANCIONADO 27/7/06

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES UELVE:

Artículo 1° - MANIFES TAR su beneplácito por la realización de los estudios de prefactibilidad para la instalación de un lavadero de lana en la localidad de Puerto San Julián, encarado por la empresa Fomento Minero Santa Cruz Sociedad del Estado y la Munici-

palidad de Puerto San Julián.

Artículo 2°.- DEC LARAR de Interés Provincial el proyecto tendiente a la instalación de un lavadero de lanas, encarado en forma conjunta por la Municipali-dad de Puerto San Julián y la empresa Fomento Minero Santa Cruz Sociedaddel Estado, con la colabo-

ración del I.N.T.A.

Artículo 3°.- CO MUNIQ UES E al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE-

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLE-

GOS; 27 de Julio de 2006.-RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 160/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1º E/E de la Presidencia Honorable Cámara de Diputados JORGEMANUEL CABEZAS Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 161 PROYECTO Nº 278/06 SANCIONADO 27/7/06

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES U E L V E :

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Proyecto de Ley D-2.741-6, presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por los Diputados Nacionales Dante Canevarolo, José Córdoba, Graciela Gutiérrez y Eduardo Arnold, mediante el cual se declara Monumento Histórico Nacional a la plazoleta "Héroes de Malvinas" y al avión "Mirage Dagger" de la localidad de Puerto San Julián.

Artículo 2°.- CO MUNIQ UES E al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Cámara de Diputados de la Nación, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHI-VESE -

DADA EN SALADESESIONES: RIO GALLE-GOS; 27 de Julio de 2006.-RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº

161/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1° E/E de la Presidencia Honorable Cámara de Diputados JORGEMANUEL CABEZAS Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 162 PROYECTO Nº 281/06 SANCIONADO 27/7/06

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES UELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Organismo que estime correspon-diente, analice la factibilidad de crear un Centro de Formación Profesional en la localidad de Los Antiguos, en el cual se priorice la capacitación parajóvenes y adultos de ésta y otras localidades cercanas en carpintería, gasistas, plomería, albañilería, electricidad y conductores tractoristas.

Artículo 2°.- CO MUNIQ UES Eal Poder Ejecuti-vo Provincial, Municipalidades y Concejos Delibe-rantes de las localidades de Los Antiguos y Perito Moreno, dése al Boletín Oficialy cumplido, ARCHI-VFSE.

DADA EN SALA DE SESIO NES: RIO GALLE-

GOS; 27 de Julio de 2006.-RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 162/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1 E/E de la Presidencia Honorable Cámara de Diputados JORGEMANUEL CABEZAS Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 163 PROYECTO Nº 266/06 SANCIONADO 27/7/06

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES UELVE:

Artículo 1º .- EXPRESAR su beneplácito por la sanción y posterior promulgación de la Ley Nacional 26.117, mediante la cual se instituye la "PROMO-CION DEL MICROCREDITO PARA EL DESA-RROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL", por cuanto a través de la norma referida se promueve el desa-rrollo de las personas, favoreciendo directamente a emprendedores o unidades productivas y fortaleciendo los vínculos solidarios, tan importantes en la re-construcción del tejido social del País.

Artículo 2º.- CO MUNIQ UES E al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Senado de la Nación, miembros representantes de la Provincia de Santa Cruz en el Poder Legislativo Nacional, Secretaría de Estado de la Producción, Ministerio de Asuntos Sociales, Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia,

dése al Boletín Oficialy cumplido, ARCHIVESE-DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLE-GOS; 27 de Julio de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 163/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1º E/E de la Presidencia Honorable Cámara de Diputados JORGEMANUEL CABEZAS Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 164 PROYECTO Nº 332/06 SANCIONADO 27/7/06

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES UELVE:

Artículo 1º.- MANIFES TAR su beneplácito por la distinción "Elemento de Actividad Destacada" otorgada al Escuadrón 39 "Perito Moreno" de Gendarmería Nacional, por el Director Nacional de la mencionada fuerza.

Artículo 2°.- CO MUNIQ UES E al Poder Ejecuti-vo Provincial, XVI Agrupación Patagonia Austral de Gendarmería Nacional, Escuadrón 39 "Perito Moreno"de Gendarmería Nacional, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E-DADA EN SALA DES ESIONES: RIO GALLE-

GOS; 27 de Julio de 2006.-RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1° E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGEMANUEL CABEZAS Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 165 PROYECTO N° 340/06 SANCIONADO 27/7/06

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES UELVE:

Artículo 1º.- SO LIC ITAR al Gobierno Nacional que impulse através de su Representante Permanente, Embajador César MAYORAL, en el Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas (ONU), lo siguiente:

1) Un inmediato alto el fuego en el Líbano, Palestina e Israel

2) El envío de una fuerza internacional que se comprometa militarmente al sostenimiento de la pazentre Israel y sus vecinos Palestina y Líbano y verifique el estricto cumplimiento de todas las resoluciones de las

Naciones Unidas.

Artículo 2°.- CO MUNIQ UES E al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, dése al Bo-letín Oficialy cumplido, ARCHIVES E-DADA EN SALA DES ESIO NES: RIO GALLE-

GOS; 27 de Julio de 2006.-RESO LUCION REGISTRADA BAJO EL Nº

165/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1° E/E de la Presidencia Honorable Cámara de Diputados JORGEMANUEL CABEZAS Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 166 PRO YECTO Nº 341/06 SANCIO NADO 27/7/06

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES UELVE:

Artículo 1°.- DEC LARAR de Interés Provincial el emprendimiento educativo Centro de Estudios Terciarios en Turismo "PADRE ALBERT OAGOSTINI", que está realizando el Centro Educativo Joven Labrador de la Parroquia Santa Teresita del Niño Jesús, en la Localidad de El Calafate

Artículo 2º.- CO MUNIQ UESE al Poder Ejecuti-vo Provincial, Consejo Provincial de Educación, Municipalidad de El Calafate, Obispado de Río Gallegos, Parroquia Santa Teresita del Niño Jesús de la Localidad de El Calafate, dése al Boletín Oficial y

cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Julio de 2006.
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº

166/2006 -

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1° E/E de la Presidencia Honorable Cámara de Diputados JORGEMANUEL CABEZAS Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIO NNº 071 PROYECTO Nº 263/06 SANCIO NADO 27/7/06

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DEC LARA:

Su beneplácito por la sanción de la ley nacional de Hidrógeno efectuada por la Honorable Cámara de

Diputados de la Nacion.CO MUNIQ UES E al Poder Ejecutivo Provincial,
dése al Boletín Oficial y cumplido, ARC HIVES EDADA EN SALA DES ESIO NES: RIO GALLE-

GOS; 27 de Julio de 2006.-DECLARACION REGISTRADA BAJO ELNº 071/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1° E/E de la Presidencia Honorable Cámara de Diputados JORGEMANUEL CABEZAS Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIO NNº 072 PROYECTO Nº 268/06 SANCIO NADO 27/7/06

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DEC LARA:

Que vería con agrado, que el Poder Ejecutivo Provincial considere la posibilidad de proveer a la Uni-dad VII de Bomberos de la localidad de Puerto Santa Cruz de una autobomba de ataque rápido y la reforma del equipo existente para dotarlo de espuma química, según exigencias en operaciones de apovo al aeró-

COMUNIQ UES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficialy cumplido, ARCHIVESE-DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLE-

GOS; 27 de Julio de 2006.-DECLARACION REGISTRADA BAJO ELNº 072/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1° E/E de la Presidencia Honorable Cámara de Diputados JORGEMANUEL CABEZAS Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIO NNº 073 PROYECTO Nº 279/06 SANCIO NADO 27/7/06

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DECLARA:

De Interés Provincial al libro "Contribución a la Cartografía de la Patagonia o Chica, entre 1519 y 1900", delautor Francisco José Dehais.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficialy cumplido, ARC HIVES E-DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLE-

GOS; 27 de Julio de 2006.-DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 073/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1° E/E de la Presidencia Honorable Cámara de Diputados JORGEMANUEL CABEZAS Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONNº 074 PROYECTO Nº 330/06 SANCIONADO 27/7/06

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz **DECLARA:**

De Interés Provincial, el "Torne o Internacional. Menores e Infantiles de Fútbol de Salón – FUTSAL", organizado por Gorosito Fútbol Club y la Escuela Infantil Cebollitas, a llevarse acabo en la ciudad de Caleta Olivia, entre los días 06 al 14 de Octubre de 2006, como sede única adjudicada y fiscalizada por la Confederación Argentina de Fútbol de Salón – FUT SAL. Por cuanto el mismo, resalta la capacidad organizativa de la actividad deportiva de las Înstituciones y tiene como eje rector la difusión del Fútbol Infantil de la región como expresión viva de laniñez santacruceña

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Gorosito Fútbol Club y Escuela Infantil Cebollitas,

dése al Boletín Oficialy cumplido, ARC HIVES E-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 27 de Julio de 2006.-

DECLARACIONREGISTRADA BAJO EL Nº 074/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1° E/E de la Presidencia Honorable Cámara de Diputados JORGEMANUEL CABEZAS Secretario General Honorable Cámara de Diputados

EDICTOS

EDIC TO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Familia, e Instrucción con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo por Subrogancia legal, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de PATRICIA ESTHER ROMERO D.N.I. Nº 12.363.763, a tomar intervención en los autos caratulados: "ROMERO PATRIC IA ESTHER S/SUCESION AB INTESTATO"; (Expte. N° R-

9657/06).PUERTO SAN JULIAN, Cuatro de Agosto de 2006.-

> Dra. CECILIA F. CAMBON Secretaria

P-1

EDIC TO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de laciudad de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Número Uno a mi cargo, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Dn. Oscar Roberto Moriondo, por el término de treinta días, en los autos caratulados: "MO RIO NDO, O S CAR RO BERTO S/ SUC ESION AB-INTESTATO" (EXP EDIEN-TE 20509/06).

Publíquese edictos por el término de tres díasen el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral. RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-

SANDRAE, GARCIA Secretaria

P-1

EDIC TO

La Sra. Juez, Dra. GRACIELA E. RUATA DE

LEO NE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: URIBEVASQUEZ, FRANCISCO IGNACIO S/ SUCESION", (Expte. U-4582/05), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO IGNACIO URIBE VASQUEZ y para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de

PICO TRUNCADO, 25 de Julio de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA Secretaria

P-1

EDIC TO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FERNAN-DO H. ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. LAURA VALLEBELLA con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días medianteedicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes GOMEZ NEMESIO OSCAR en autos caratulados: "GO MEZNEMESIO O SCAR S/SUC ESIO N AB INTESTATO" Expte. N° G- 10.288/06, bajo apercibimiento de ley.Publíquese edicto por el término de tres días en el Rolatín O fícial de la Provincia de Santa Cruz. SE

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- SE-CRETARIA 7 de Julio de 2006.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

EDIC TO

La señora Jueza Dra. Marta Isabel Yánez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1, de la ciudad de cial, de Familia y de Mineria N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1, en lo Civil y Comercial a cargo del autorizante, en autos caratulados, "MAZA CARMEN NO ELIA S/S UC ESIÓN AB-INTESTATO" (Exp. N° M-24.120/06), cita y emplaza heredros y acreedores de la señora CARMEN NOELIA MAZA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegosy Diario La Prensa de Santa

Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia. CALETA OLIVIA, 02 de Agosto de 2006.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

EDICTO 54/06

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de Graciela E Ruata de Leone, Secretaría Dos a cargo de Gabriela Zapata, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "FE-RREYRA Alberto Aníbal S/Sucesión Ab In-

testato", Expte. Nro. F-5413/06.-El presente deberá publicarse por tres días en el Diario "Crónica". Pico Truncado, Santa Cruz, 14 de Junio de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDIC TO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en El Calafate Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil con competencia en el Registro Público de Comercio a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados "Cielo Patagónico Sur S.R.L. s/Constitución" (Expte. Nº C-050/2006) que mediante Escritura Pública № 148 de fecha 18 de Abril de 2006, autorizada por el titular del Registro N° 31, de la ciudad de El Calafate Escribano Oscar Osvaldo Zaeta, se constituyó "Cielo Patagónico Sur SRL" con las siguientes características: Socios: Ricardo Fabián BARREIRO, argentino, nacido el 17 de Mayo de 1957, DNI Nº 13.164.214, CUIT 20-13164214/9, casado en segundas nupcias con Marta Inés Miroli,

comerciante, domiciliado en calle Comodoro Py Nº 144 y Pablo Javier ARGIZ VALES, argentino, nacido el 03 de Agosto de 1964, DNI Nº 17.109.029, CUIT 20-17109029/7, casado en primeras nupcias con Mó-nica Sandra Mariño, comerciante, domiciliado en calle Campaña del Desierto Nº 1943, ambos de la ciudad de El Calafate. Domicilio Legal: Calle Comodoro Py Nº 144 El Calafate. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Gastronómicas: Explotar por sí, para terceros todo tipo de confiterías, bares, restaurantes, cafeterías y/o fran-quicias, con elaboración de productos alimenticios, expendio de bebidas y toda actividad relacionada con la gama gastronómica.-2) Transporte: Efectuar todo tipo de transportes, ya se terrestres, marítimos y/o aéreos de pasajeros y de carga en general, dentro y fuera del país recibiendo los pasajes y fletespertinentes.- Explotar líneas regulares de transportes otorga-dos por el Gobierno Nacional, Provincial y/o Municipal, Contratar y subcontratar con terceros la prestación de estos servicios; constituir agencias de transportes, pudiendo realizar la actividad del mercado postal, incluyendo la recepción, transporte, distribución y entrega de correspondencia, valores, documentos públicos o privados, paqueterías, mercaderías en general y toda otra actividad asimilable.- Duración: Su duración se establece en Noventa y Nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Elcapital social se establece en la suma de Pesos Treinta Mil(\$ 30.000). Representación: La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de los gerentes, los que durarán por tiempo indeterminado. Ejercerán sus funciones en forma indistinta. Se designa indistintamente como gerentes alos señores Ricardo Fabián Barreiro y Pablo Javier Argiz Vales.- Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

EL CALAFATE, 08 de Agosto de 2006.-

FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDIC TO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen Nº 2056 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos del Sr. JUAN MARCELO ALT UNA para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días, bajo apercibi-miento de designarles el Defensor Oficial para que los representen, en la causa N° F-9181/03, caratulada: "FERNANDEZ, NICO LAS ALEJANDRO Y OTRO c/GONZALEZ VDA. DE FERNANDEZ, PILAR Y OTROS s/ACCION DE NULIDAD". Publiquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y...

CALETA OLIVIA, 1º de Agosto de 2006.-

Dra. INES V. LO PEZ PAZO S

P-2

EDIC TO

La Dra. Marta Isabel Yañez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboraly de Minería, con asiento en la ciudadde Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de TREINTADIAS aherederos, acreedores y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes del Sr. BERNARDO GALEANO, en autos caratulados: "GALEANO BERNARDO S/SUCE-SION AB-INTESTATO" EXPTE. G-23899/06, para que acrediten dicha circunstancia. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial de Santa Cruz por el término de TRESdías.

CALETA OLIVIA, 16 de Junio de 2006.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-3

EDICTO Nº 48/05

El Juzgado de Primera Instancia Nº Uno; en lo Civil, Comercial, de Minería y Familia con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Jueza, Secretaría № 2 a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, sito en calle Santiago del Estero, ex hotel YPF, B° Industrial, en autos caratulados "PACHECO Braulio" Segundos/Sucesión", Expte. Nº P4734/05; citay emplaza atodos los consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los TREINTA 30 días lo acrediten. Publíquese los edictos por el término de TRES DIAS en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el diario DIARIO CRONICA de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-PICO TRUNCADO: 26 de Julio de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDIC TO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy Casa № 3 de estaciudad, Secretaría № UNO, a micargo, se CITA y EMPLA-ZA por el término de treinta (30) días a HEREDE-ROS y ACREEDORES de la Sra. CATALINA S/SUSLOV, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: "SUSLOV CATALINA S/SUCESIONTES TAMENTARIA" EXPIE 12452/06.-El presente edicto se publicará por tres (3) días en el "BOLETÍN OFICIAL" y en el diario "PRENSA LI-

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2006.-

Dra. SILVANA V. VARELA Secretaria

EDIC TO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboraly de Minería con asiento en El Calafate Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil con competencia en el Registro Público de Comercio a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados "El Zorzal Patagónico S.R.L. s/Constitución" (Expte. Nº C-041/2006) que me-diante Escritura Pública Nº 195 de fecha 03 de Mayo de 2006, autorizada por eltitular del Registro Nº 31, de la ciudad de El Calafate Escribano Oscar Osvaldo Zaeta, se constituyó "El Zorzal Patagónico SRL" con las siguientes características: Socios: Walter Ernesto PROUD, argentino, nacido el 17 de Enero de 1957. DNI Nº 13.139.428, CUIT 20-13139428/5, casado en primeras nupcias con María Cristina Bonardo, comerciante, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 23; Juan Manuel Augusto MERLO, argentino, nacido el 02 de Octubre de 1975, DNI N° 24.857.015, CUIT 20-24857015/7, comerciante, soltero, domiciliado en calle Río Gallegos N° 193 Depto. N° 7 y Carlos Alberto ARISTEGUI, argentino, nacido el 27 de Septiembre de 1954, DNI Nº 11.122.388, CUIT 20-11.122.388/3, casado en primeras nupcias con María Silvina Merega, comerciante, domiciliado en calle Río Gallegos Nº 193, Depto. Nº 08, todos de esta ciudad de El Calafate. Domicilio Legal: Calle Río Gallegos Nº 193, Depto. Nº 7 de la ciudad de El Calafate. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la siguiente actividad Transporte: Efectuar todo tipo de transporte terrestre de pasajeros y de carga en general, dentro y fuera del país recibiendo los pasajes y fletes pertinentes.- Contratar y subcontratar con terceros la prestación de estos servicios; constituir agencias de transportes y toda otra actividad asimilable.- Duración: Su duración se esta-blece en Cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos Treinta y Tres Mil (\$ 33.000). Representación: La Administración y representación de la sociedadestará a cargo de los gerentes, los que durarán por tiempo indeterminado. Ejercerán sus funciones en forma indistinta. Se designa indistintamente como gerentes a los señores Walter Ernesto Proud, Juan Manuel Merlo y Carlos Alberto Aristegui. - Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. El Calafate 7 de Julio de 2006.-

FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDIC TO Nº 66/06

LA DRA. GRACIELA E. RUATA DE LEONE,

JUEZ DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIME-RA INSTANCIA N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y MINERIA, SECRETARIA N° 2 A CARGO DE LA DRA. GABRIELA ZAPATA, CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS MEDIANTE EDICTO A PUBLICARSE POR EL TERMINO DE TRES DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DOÑA HONORINDA QUILODRÁN, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, EN AUTOS: "QUILODRAN HONORINDA S/SUCESION AB-INTESTATO", EXPEDIENTE N° Q-5536/06.-PUBLIQUESE EN EL DIARIO "BOLETINOFICIAL" DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-RA INSTANCIA Nº 1 EN LO CIVIL, COMER-CIAL" DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-SECRETARIA Nº DOS: 03 de Agosto de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Nº UNO de Puerto Deseado, en la Civil, Comercial, Laboral, Criminaly Correccional a cargo de la Doctora Mirtha Margarita MARSICANO, Secretaría Nº UNO a mi cargo, en los autos "LA JOSEFINA DE BAIN HERMANOS S.A. S/INS-CRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO" Expediente Nº 13.099/87, sehace saber por un día que por Acta de Asamblea Nº 19 de fecha 22/06/06, del Libro de Actas de Asamblea se ha designado nuevo Directorio el que quedará compuesto de la siguiente manera: Patricio Próspero JAMIESON como Presidente; Daphne Marguerite BAIN, como Vicepresidente y Alejandro Guillermo JAMIESON, como Director Suplente.-

PUERTO DESEADO, 7 de Ágosto de 2006.-

Dra. CLAUDIA R. CANO Secretaria Civil

P-1

AVISO

EJERCITOARGENTINO CDO CPO EJ V

"Se dejan sin efecto los llamados a LICITACIO-NES PUBLICAS Nros. 06,07,08,09, 10,11,12, 13,14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21/06".

CONVOCATORIAS

CONVOCATO RIA

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PU-BLICITA por CINCO días que la firma PROSEPET S.A., inscripta ante el Registro Público de Comercio el 08-02-93, bajo el Nro. 19, Folio 183/189, Tomo I del Libro de Sociedades Anónimas dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia, CONVOCA a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 26-08-06 a las 15 Hs. en el Domicilio legal de la Empresa, sito en Barrio Industrial s/n de la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.-El Orden del día será el siguiente: 1) Designación de dosAccionistas para refrendar el Acta. - 2) Înforme de la Comisión Fiscalizadora y Análisis Económico por la asesoría contable del ejercicio económico finalizado el 31-12-05.- 3) Aprobación de memoria y balance correspondiente al ejercicio económico iniciado el 01-01-05 y finalizado el 31-12-05.- 4) Distribución y Asignación de utilidades, Retribución del Directorio y Comisión Fiscalizadora.-5) Elección de Directorio Titular y Suplentes de acuerdo a Estatutos y de 3 (tres) miembros para integrar la Comisión Fiscalizadora por renovación de mandato.-6) La Asamblea dará inicio a las 15,00 Hs. conforme el quórum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionará con los Accionistas presentes.- Firmado

Gustavo BUSTOS - PRESIDENTE .-CALETA OLIVIA, 09 de Agosto de 2006.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano

P-3

CLUB HIPICO RIO GALLEGOS **CONVOCATORIA**

Llamado asamblea ordinaria para el día 27 de Agosto del corriente año, a las 15 hs. En la sede del Club Hípico Río Gallegos, Ruta 3 Km 7 con el orden del día que se detalla:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Aprobación memoria y Balance año 2005/2006.
- 3) Elección de comisión Directiva, de acuerdo a lo establecido en estatutos vigentes.
 - 4) Elección de dos socios para refrendar el acta.

JORGELUIS ALVAREZ

Presidente

P-3

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO SANTA CRUZ - ARGENTINA

LLAMAA LICITACION PRIVADA Nº 008/06

OBJETO: "PROVISION DE INDUMEN-TARIADETRABAJO PARAPERSONALMU-NICIPALAFECTADO A TAREAS ADMINIS TRATIVAS Y ATENCION ALPUBLICO"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Diez Mil (\$ 110.000) IVAIncluido.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos Treinta (\$330), el mismo se encuentra ala venta en Tesorería Municipal.-

APERTURA: 1 de Septiembre de 2006, a la hora 11:00.-

LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.-

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Departamento Compras Tel. 0297-4992771 en horario de atención al público de 08 a 15 horas.-P-3



LICITACION PUBLICANº 04/06

LA MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO, LLAMAA LICITACIÓN PARA LA CONTRA-TACIÓN DELA PRO VISIÓN DEMATERIA-LES, MANO DEOBRAY EQUIPOS PARA LAREFACCION DEL LO CALDO NDE FUN-CIO NARA LAPLANTA DETRATAMIENTO S DERESIDUOS SOLIDOS URBANOS PARA LAS LO CALIDADES DELA CUENCA.

FECHADEAPERTURA: 30 DE AGOSTO DE 2006 -

HORA: 14:00 HS.

LUGAR: DIRECCIÓN DE SUMINISTRO -MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO, SITO EN JUAN JOSE PASO Nº 237.

PRES UPUESTO OFIC IAL: PESOS CUA-TROCIENT OS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTACENTAVOS (\$446.881,80).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROMIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$4,468,18).

PLAZO DEEJECUCIÓN: 180 DIAS.

VENTA DE PLIEGOS: DIVISIÓN TESORE-RIA - MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO, JUAN JOSE PASO 237.

CONSULTAS: DIRECCIÓN DE SUMINIS-TROTEL.: (02902) 421-365 INT. 112 DE 09:00 HS. A 15:00 HS.

P-1



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2006 (Primer Llamado)

Motivo: Adquisición de una (1) cargadora frontal, cero Km. (sin rodar).

Presupuesto: \$315.000,00

Apertura: 05 de Septiembre de 2006 a las 13:00 horas.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N°527 – Puerto Santa Cruz - Provincia de Santa Cruz.

Venta y Consulta de Pliegos: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano Nº 527, Puerto Santa Cruz.

P-3

SUMARIO **BOLETIN OFICIAL Nº 3990** LEYES 2900 – 2901 - DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO DECRETOS SINTETIZADOS 1863 - 1864 - 1865 - 1866 - 1869 - 1870 - 1871 - 1872 - 1873 - 1874 - 1875 - 1876 - 1877 - 1878 -RESOLUCIONES **DECLARACIONES** 071-072-073-074/H.C.D./06.-.... EDIC TO S ROMERO - MORIONDO - URIBE VASQUEZ - GOMEZ - MAZA - FERREYRA -CIELO PATAGONICO SUR SRL – FERNANDEZ Y OTRO C/GONZALEZ VDA. DE FERNANDEZ - GALEANO - PACHECO - SUSLOV - EL ZORZAL PATAGONICO SRL AVISO CONVOCATORIAS LICITACIONES $008/M.P.T/06 - 03 - 04/M.R.T/06 - 02(PRIMER LLAMADO)/M.P.S.C/06.-....P\'{a}g. 8$



im LICITACION PUBLICANº 03/06

LA MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO, LLAMA A LICITACIÓN PARA LA CON-TRATACIÓN DESERVICIO PROFESIO-NAL PARA LA MENSURA DE CUATRO-CIENTOS LOTES EN EL MUNICIPIO DE RIO TURBIO.

FECHADEAPERTURA: 21 DE AGOST O DE

HORADEAPERTURA: 14:00 HS.

LUGAR: MUNICIPALIDAD DE RIO TUR-BIO – DIRECCIÓN DE SUMINISTRO, SITO EN JUAN JOSE PASO N° 237.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIEN-TO TREINTA Y SEISMIL (\$ 136,000,00). MONTO DEL PLIEGO: MIL TRESCIEN-TOSCINCUENTA (\$ 1.350,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA DIAS. VENTA DEL PLIEGO: DIVISIÓN TESORE-RIA.

CONSULTAS: DIRECCIÓN DE SUMINIS-TROTEL.: (02902) 421-365 INT. 112 DE 09:00 HS. A 15:00 HS.

P-1

DIRECCIONGENERAL BOLETIN O FIC IALE IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico:boletínoficialsantacruz@argentina.com

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberántener una tipografía mínima de tamaño 12 yun interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será in dispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN O FICIAL DE LA PRO VINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leves	\$	3,30	
Ley de Procedimiento Laboral		3,30	
Separata de Legislación	\$	3,50	
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, De-			
claraciones, Edictos Judiciales o Suce-			
sorios, Resoluciones p/línea Tipográfi-			
ca	\$	2,00	
Disposiciones c/u.	\$	11,00	
Balance por cada uno y por Publicacio-			
nes hasta media página	\$	192,00	
Por la publicación en que la distribución			
del texto, no sea de composición corrida,			
por centímetro de columna tipográfica	\$	3,50	
Boletín Oficial del día	\$	0,80	
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$	1,00	
Más de un mes	\$	1,50	
Suscrinción Anual		115 00 -	

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3ª - Decreto No 661 - Año 1975.